

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR



RESOLUCIÓN Nº

"Por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del Municipio de Tamalameque - Cesar, con identificación tributaria Nº 800096626-4"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Doctora OLGA ROJAS TRESPALACIOS, identificada con la C.C. Nº 26.917.285, obrando en calidad de Alcaldesa Municipal, presentó a Corpocesar, el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del Municipio de Tamalameque - Cesar.

Que por Auto Nº 0109 del 15 de septiembre de 2015, la Dirección General de Corpocesar, ordenó evaluar el Programa presentado, iniciando de esa manera el correspondiente trámite administrativo.

Que por mandato del Artículo Tercero de la Ley 373 de 1997, cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto y/o alcantarillado, presentará para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

Que a la luz de lo normado en la ley 373 de 1997, se entiende por Programa para el Uso eficiente y Ahorro del Agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto entre otras. De igual manera estatuye la ley en citas, que el programa será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua. Debe contener como mínimo las metas anuales de reducción de pérdida, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, al igual que los incentivos correspondientes.

Que luego de surtirse la evaluación técnica, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental avaló el informe resultante de la actividad en mención. En el referido informe se emite "concepto técnico favorable para la aprobación de dicho programa, el cual tendrá una vigencia de cinco (5) años".

Que mediante Resolución No. 864 de fecha 18 de octubre de 2005 se otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas provenientes de dos (2) pozos profundos ubicados respectivamente en las coordenadas planas del sistema nacional 1'471.422 N-1'028.517 (pozo 1); 1'471.850 N-1'028.575 W (pozo 2), en beneficio del municipio de Tamalameque - Cesar. La concesión fue otorgada a nombre de la Empresa Municipal de Servicios Públicos del Municipio de Tamalameque "EMSEPTA E.S.P", con un caudal de 15 lts/seg por cada pozo para un caudal total de 30 lts/seg destinados a satisfacer las necesidades hídricas de un máximo poblacional de 4.764 habitantes. Período de diez (10) años prorrogables previa verificación de cumplimiento.

través de la Resolución No 1314 del 12 de octubre de 2010 se modifica en los términos que a continuación se indican, el periodo de vigencia y el caudal derivado de dos (2) pozos profundos, en beneficio del municipio de Tamalameque - Cesar, a nombre de la Empresa Municipal de Servicios Públicos del Municipio de Tamalameque "EMSEPTA E.S.P", con identificación tributaria No 800096626, concesionado mediante Resolución No 864 de fecha 18 de octubre de 2005 modificada parcialmente por Acto Administrativo No 048 del 27 de enero de 2006:

PERÍODO 100	Caudal (l/s)
Hasta el 31 de diciembre de 2015	. 30
2016 - 2020	17,16
2021 - 2025	17,39
2026 - 2027	17,73

www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015

CODIGO: PCA-04-F-18

18.

2



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR

SINA SINA CON A CAMPENIA CON A CAMPE

Continuación Resolución N° de de por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del Municipio de Tamalameque - Cesar, con identificación tributaria N° 800096626-4.

Ambas captaciones pueden ser operadas de manera simultánea sin que ello exceda el caudal concesionado ni se presente contacto hidráulico entre ellas (interferencia entre los abatimientos de ambos pozos), condiciones que deberán ser monitoreadas por "EMSEPTA E.S.P", tomando las medidas a que haya lugar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua del Municipio de Tamalameque - Cesar, con identificación tributaria Nº 800096626-4, para una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

PARAGRAFO 1: En desarrollo de la aprobación aquí conferida, el Municipio de Tamalameque — Cesar con identificación tributaria N° 800096626-4 y/o la empresa de servicios públicos del Municipio de Tamalameque "EMSEPTA S.A.S con identificación tributaria N° 800096626 deben cumplir lo dispuesto en el programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua y las siguientes actividades:

- 1. Llevar un registro mensual de caudales, consignando los resultados en los formatos de captura que diseñe la empresa.
- 2. Realizar periódicamente toma de muestras al agua potable.
- 3. Iniciar la optimización de las redes de distribución a partir del primer año del programa hasta finalizar el quinquenio.
 - 4. Realizar diariamente a la salida de la planta de tratamiento, la lectura del macro medidor y diligenciar igualmente el formato que diseñe la empresa para esta actividad.
 - 5. Cumplir con la instalación de los micro-medidores dentro de los cinco años del PUEAA.
 - 6. Llevar un registro de peticiones, quejas, reclamos y respuestas.
 - 7. Realizar diariamente la toma de lecturas de los micro- medidores instalados y según las rutas especificadas en el PUEAA. Dicha información debe registrase en el formato correspondiente.
 - 8. Implementar de manera permanente las medidas para detectar fugas visibles y no visibles, con el fin de reducir el porcentaje de consumo no facturado.
- 9. Adelantar programas de capacitación a los usuarios, para que utilicen los dispositivos ahorradores de agua.
 - 10. Promover y organizar los clubes defensores del agua durante los cinco años del programa.
 - 11. Cumplir con las metas anuales de reducción de pérdidas que establezca la empresa.
 - 12. Implementar el programa de incentivos a los usuarios para la reducción de las pérdidas de agua.
 - 13. Adelantar campañas para la instalación de los dispositivos ahorradores de agua.
 - 14. Organizar Clubes Defensores del Agua en Barrios y en Instituciones Educativas.
 - 15. Realizar actividades que se constituyan en medidas de ahorro en el consumo de agua.
 - 16. Implementar mecanismos para lograr cambios en los hábitos de consumo a los usuarios.
- 17. Implementar los comités de desarrollo y control social, vocales de control, que tendrán como objetivos: asegurar la participación de la comunidad en la gestión y fiscalización de la empresa de servicios públicos domiciliarios; motivar a la población a participar en jornadas educativas para lograr el uso adecuado del recurso agua y prevenir la contaminación de la fuente de agua entre otros.
- 18. Promover y adelantar acciones educativas ambientales: campañas de educación por viviendas o por juntas de acción comunal; campañas educativas por escuelas o unidades educativas oficiales y privadas; jornadas Culturales con énfasis en la CULTURA DEL AGUA (obras de teatro, títeres, mimos, canciones, dramas, poemas, concursos de dibujo, carteleras, murales, etc., alusivos al agua; visitas a la planta de tratamiento: escuelas, colegios y habitantes de los barrios).
- 19. Apoyar la incorporación del componente AGUA en los planes de estudio y realizar jornadas conmemorativas del DÍA MUNDIAL DEL AGUA (22 de marzo) y DÍA PANAMERICANO DEL AGUA (3 de octubre).
- 20. Evaluar el programa de uso eficiente de manera mensual, semestral y anual.

<u>www.corpocesar.gov.co</u>
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015



Continuación Resolución Nº

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR

de

por medio de la cual

se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del Municipio de Tamalameque - Cesar, con identificación tributaria N° 800096626-4.

21. Cumplir con el cronograma de actividades establecidos dentro del Programa.

22. Implementar un programa de mantenimiento preventivo que incluya detección de fugas en las operaciones que usan agua, como inodoros y grifos.

23. Optimizar los procesos individuales (captación, tratamiento, distribución) y del equipo en las principales áreas de consumo de agua.

24. Revisar las acometidas internas de los usuarios, para revisar el comportamiento de la red.

PARAGRAFO 2: La Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar elaborará el resumen ejecutivo que la Dirección General presentará al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento de lo normado en el Artículo 3 de la ley 373 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Tamalameque - Cesar con identificación tributaria Nº 800096626-4 y EMSEPTA S.A.S con identificación tributaria Nº 800096626 deben cumplir con las prescripciones normativas de la Ley 373 de 1997 y las normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Notifiquese al señor Alcalde del Municipio de Tamalameque - Cesar con identificación tributaria Nº 800096626-4 y al Gerente de EMSEPTA S.A.S con identificación tributaria Nº 800096626 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

2 2 JUN 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Revisó: Julio A Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental

Rroyectó: Siria Well Jimenez Orozco Expediente CJA 115-2015

www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

ALOBOS BROCHEL

ÉCTÓR GENERAL

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015